



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 342 -2011-PR-GR PUNO
PUNO, 12 SEP 2011

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 535-2011-GR PUNO/PR, sobre RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CORESEC; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 105-2011-PR-GR PUNO el 15 de Marzo 2011, se reconoció la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, sobre la base de lo prescrito en la Ley Nº 27933 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme lo dispone el artículo 13º del dispositivo legal citado, *los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;*

Que, por otro lado, el ARTÍCULO 14º MIEMBROS DEL COMITÉ REGIONAL, prescribe: *El Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la región; el jefe Policial de mayor graduación de la región; la autoridad educativa del más alto nivel; la autoridad de salud o su representante; un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres Alcaldes de las provincias con mayor número de electores;*

Estando a lo descrito, resulta necesario disponer la reconstitución del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, señalando las instituciones que lo integran, cuyos titulares en su momento asumirán su conducción;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONSTITUIR EL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN PUNO, integrado por:

PRESIDENTE:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

MIEMBROS:

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

DIRECTOR DE LA XII DIRTEPOL PUNO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO, O SU REPRESENTANTE

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, O SU REPRESENTANTE

JEFE DE LA OFICINA DE LA DEFENSORIAL DE PUNO

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL